

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, Catorce (14) de Agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: Simulación
RADICADO: 157594053004-2017-00849-00
DEMANDANTE: BMARIA ELENA ALFONSO Y OTROS
DEMANDADO: MARIA LUISA RINCON Y OTROS

Estando el proceso al Despacho, se procede a decidir sobre lo siguiente:

1.- De los datos necesarios de comunicación para audiencia.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en consonancia con el Decreto 806 de 2020, es necesario privilegiar la realización de la audiencia por medio virtual sobre la presencial, por consiguiente, es imperioso que las partes, sus apoderados y los testigos informen sus datos de contacto y, de esa manera, puedan participar en la audiencia.

Por ende, dado que venció el término para que las partes involucradas en el presente proceso, informaran a este Despacho los abonados telefónicos y direcciones de correo electrónicos, con el fin de llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., se les hace saber a los apoderados que en sus memoriales no se allegan los abonados, ni correos electrónicos de todas las personas a quienes se les va recepcionar el interrogatorio y el testimonio.

2.- De la programación de la audiencia.

Por lo anterior, se hace necesario establecer el medio virtual por el cual se va a realizar la misma, y por ello, para efecto de la audiencia, dado que NO es dable practicarla de manera presencial, y ser la regla general que debe llevarse a cabo por medios virtuales, se utilizará la plataforma MICROSOFT TEAMS, y se enviará el link a cada una de las partes y sus apoderados, con una antelación no menor de DOS (2) DÍAS a la fecha de la audiencia. Igualmente, el día de la audiencia, una hora antes de la misma, se habilitará un grupo en la aplicación WHATSAPP, a efecto de verificar si existen las condiciones técnicas para lograr la comparecencia y participación de todos y cada uno de los que debe participar en la audiencia, conforme lo exige el art. 7º del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Sogamoso

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE en cuenta las pruebas decretadas en auto del 14 de febrero de 2020.

CANALES DE ATENCIÓN

- 1.- Si desea PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS y EN TUTELAS, en el email institucional: j04cmpalsogamoso@cendaj.ramajudicial.gov.co
- 2.- Para REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 3.- Para revisar TRASLADOS, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 4.- VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente): Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles, con cita previa.
- 5.- VENTANILLA TELEFÓNICA: (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente, y peticiones de procesos que no se requiere entradas al Despacho.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora el **día VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a partir de la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, con el fin de llevar a cabo audiencia concentrada conforme lo establecido en los arts. 372 y 373 del CGP.

TERCERO: Para efectos de la realización de la presente audiencia, se utilizará la plataforma MICROSOFT TEAMS, y se enviará el link de la misma al correo electrónico y abonado celular informado por cada una de las partes y sus apoderados, con una antelación no menor de DOS (2) DÍAS a la fecha de la audiencia. Las partes el día de la audiencia, tendrá a su disposición, una hora antes de la misma, el contacto con el juzgado mediante un grupo en la aplicación WHATSAPP, a efecto de verificar si existen las condiciones técnicas para lograr la comparecencia y participación de todos y cada uno de los que debe participar en la audiencia, conforme lo exige el art. 7º del decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a las partes, para que con al menos CINCO (5) días con antelación a la realización de la audiencia proporcionen la dirección de correo electrónico y número de abonado celular de las personas indicadas e el numeral 1º de la parte motiva de ésta providencia.

QUINTO: Se REQUIERE a las partes y sus apoderados para que tengan presente los siguientes aspectos: **(i)** Las consecuencias por la inasistencia injustificada a la misma, conforme lo establece el art. 372 del CGP; **(ii)** Que es deber de cada apoderado, velar por la adecuada y debida participación en la audiencia de su poderdante, testigos y peritos, adoptando las medidas necesarias para: **(a)** Que se disponga de los medios virtuales adecuados, dentro de ellas contar con un teléfono celular y/o un computador, ambos con conexión a internet, cámara y micrófono y habiendo descargado la aplicación MICROSOFT TEAMS previamente a la audiencia en el equipo que se vaya a usar; **(b)** Informando a éste Despacho las limitaciones, dificultades o circunstancias que deban ser tenidas en cuenta frente al fin de lograr su participación adecuada en la audiencia, y si es del caso, solicitando adoptar alguna medida conforme se dispone en el art. 2º del decreto 860 de 2020; **(c)** Disponer del tiempo y espacio adecuado para la participación virtual en la audiencia, propendiendo por evitar sitios con interferencia de ruido o tránsito de personas; **(iii)** Que deben tener a la mano sus documentos de identificación para ser presentados en la audiencia; **(iv)** Aportar oportunamente los datos que se han requerido en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CAMILO ERNESTO BECERRA ESPITIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO-BOYACA



CANALES DE ATENCIÓN

- 1.- Si desea **PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS y EN TUTELAS**, en el email institucional: j04cmpalsogamoso@cendaj.ramajudicial.gov.co
- 2.- Para **REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO**, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 3.- Para **revisar TRASLADOS**, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 4.- **VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente):** Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chinca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12 m días hábiles, con cita previa.
- 5.- **VENTANILLA TELEFÓNICA:** (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente, y peticiones de procesos que no se requiere entradas al Despacho.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b6186521004a0e48af7a8b3593311dde756d7b4cb77fdd2d3a246ab1b1b6896

Documento generado en 14/08/2020 09:33:43 a.m.



CANALES DE ATENCIÓN

- 1.- Si desea PRESENTAR SOLICITUDES O MEMORIALES DE PROCESOS y EN TUTELAS, en el email institucional: j04cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2.- Para REVISAR ESTADOS y PASES AL DESPACHO, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/85>
- 3.- Para revisar TRASLADOS, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-sogamoso/90>
- 4.- VENTANILLA FÍSICA (excepcionalmente): Carrera 8 No. 5-41 Ciudadela Chínca, 2º piso, Oficina 214 Sogamoso (Boy) en horario de 8am a 12m días hábiles, con cita previa.
- 5.- VENTANILLA TELEFÓNICA: (098) 7723141 en horario habitual de 8 am a 12 m y de 1 pm a 5 pm días hábiles para información de procesos solamente, y peticiones de procesos que no se requiere entradas al Despacho.